

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA VEINTICUATRO DE
SEPTIEMBRE DE 2013.**

SESION NUM. 8/2013

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a veinticuatro de Septiembre de 2.013, y siendo las 20:03 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Raquel Contreras López, con asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Pedro Luis Saiz Alvarado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a. RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO
D^a. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO
D. ENRIQUE HERNANDO ABAD
D^a. CLARA DIEZ JORGE
D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET
D^a. REBECA PEREDA ORTIZ

CONCEJALES AUSENTES

D^a. EVA ROSA GARCIA RUIZ (Excusa su asistencia)
D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ (Excusa su asistencia)

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 30 DE JULIO DE 2.013.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Julio de 2.013.

A continuación, se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión de 30 de Julio de 2.013.

SEGUNDO.- INFORMACION DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

1º.- Felicita a los Concejales, y en particular a los de Fiestas y Cultura, porque las Fiestas han sido muy dignas y el Presupuesto de 30.000 euros ha dado para cumplir sin salirse del mismo.

2º.- Felicita a todos y especialmente a la Plataforma por la reanudación de las Guardias Médicas. Se ha desistido del recurso contencioso-administrativo iniciado. El Ayuntamiento ha participado de los gastos de la Plataforma en la medida en que se le ha solicitado, aportando 200 euros para el viaje a Valladolid del 4-12-2012 y 280 euros para el viaje a Valladolid de 27-12-2012. Además, para financiar el viaje de 27-12-2012 se han aportado 100 euros por el Ayuntamiento de Fresneda, 80 euros por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y 90 euros por la Plataforma.

3º.- Informa que hoy han comenzado las Obras del tejado de la Iglesia, que son posibles gracias a la aportación de la Diputación Provincial de 30.000 euros y a la de la Parroquia.

4º.- Informa que se realiza una aportación al Coro parroquial de 150 euros al mes, y que el año pasado se aportaban 100 euros al mes.

5º.- Agradece a Carlos Pereda y a José Ignacio Solla porque han colaborado a mantener el Parque de los Patos y asimismo, a otros vecinos que han colaborado este verano en mantener jardines, aceras, etc.

6º.- Informa que los Consultorios Médicos acaban de reabrir y cuentan con la conformidad de la Junta de Castilla y León y han sido supervisados por los Técnicos del SACYL. Se agradece a los Sacerdotes por la cesión del uso de la Casa Parroquial. Indica que se ha pasado de 14 a 11 asientos en la Sala de espera.

7º.- Agradece y valora el trabajo de los cuatro empleados contratados a través del ECYL.

8º.- Se ha puesto wifi gracias a Diputación Provincial, y como una extensión del Telecentro, y se puede usar en una zona amplia. Está en periodo de prueba, y es necesario darse de alta con el Telecentro.

9º.- Agradece a Ricardo García Ruiz (Barni) que ha querido llevar el nombre de Pradoluengo a las más altas cimas del Mundo.

TERCERO.- PETICION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN EL MONTE ACEBAL VIZCARRA PARA EL AÑO 2014

De acuerdo con las necesidades de aprovechamientos forestales para el año 2.014, el Pleno tras votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

1º.- Solicitar los siguientes aprovechamientos forestales para el año 2013 según la documentación y listados que obran en el expediente:

Pastos vecinales. Nº de Cabezas de ganado: 100 UGM. Nº total de beneficiarios: Uno.

CUARTO. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO.

Considerando el interés que supone para el Ayuntamiento la aprobación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Pradoluengo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de Septiembre de 2.013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2.013.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación -indicando el Concejal D. Miguel Ángel Echavarría Daspert que la Comisión fue ayer y que no ha tenido tiempo para estudiarlo, y la Alcaldesa que la subvención va a salir en breve-; el Pleno, por cinco votos a favor, los de la Alcaldesa D^a. Raquel Contreras López y los Concejales D. Gregorio Emiliano Garcia Alonso, D^a. Ana Paula Pérez Arceredillo, D. Enrique Hernando Abad y D^a. Clara Díez

Jorge, con la abstención de los Concejales D. Miguel Ángel Echavarría Daspet y D^a. Rebeca Pereda Ortiz, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, con la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS.

Considerando el interés que supone para el Ayuntamiento la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de basuras.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 27 de Agosto de 2.013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Agosto de 2.013 y al estudio técnico-económico del coste del servicio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación -indicando el Concejál D. Miguel Ángel Echavarría Daspet que vota en contra porque "una subida del 18% de golpe es una burrada"-; el Pleno, por cuatro votos a favor, los de la Alcaldesa y los Concejales D. Gregorio Emiliano Garcia Alonso, D^a. Ana Paula Pérez Arceredillo, y D^a. Clara Díez Jorge, con los votos en contra de los Concejales D. Miguel Ángel Echavarría Daspet y D^a. Rebeca Pereda Ortiz, y con la abstención del Concejál D. Enrique Hernando Abad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 9. Cuota tributaria y tarifas.

Tarifa 1: Vivienda: 30,00 euros.

Tarifa 2: Vivienda con industria: 45,00 euros.

Tarifa 3: Vivienda con comercio, talleres, oficinas y otros: 90,00 euros.

Tarifa 4: Comercios, talleres y oficinas: 60,00 euros.

Tarifa 5: Bares y cafeterías: 60,00 euros.

Tarifa 6: Hostales, restaurantes y salas de fiesta:

Hostales: 170,00 euros.

Restaurantes: 115,00 euros.

Salas de fiesta: 60,00 euros.

Tarifa 7: Industrias y almacenes: 30,00 euros.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Considerando el interés que supone para el Ayuntamiento la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 27 de Agosto de 2.013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Agosto de 2.013 y al estudio técnico-económico del coste del servicio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación -indicando el Concejal D.

Miguel Ángel Echavarría Daspert que “es una burrada la subida de 18 a 40 euros”, y la Alcaldesa que hay servicios en que se asume la pérdida, pero esto es repercutir en quien lo pide-; el Pleno, por cinco votos a favor, los de la Alcaldesa D^a. Raquel Contreras López y los Concejales D. Gregorio Emiliano Garcia Alonso, D^a. Ana Paula Pérez Arceredillo, D. Enrique Hernando Abad y D^a. Clara Díez Jorge, con la abstención de los Concejales D. Miguel Ángel Echavarría Daspert y D^a. Rebeca Pereda Ortiz, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 10. Tarifa.

(...)

Epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo

(...)

Por cada informe que se expida sobre características del terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte: 40,00 euros.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL DE PRADOLUENGO.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2.013 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora del Centro Asistencial Infantil de Pradoluengo.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 16 de septiembre de 2.013, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que se concretan en la caída en la matrícula de usuarios del servicio durante el curso 2.013-2.014.

Visto el proyecto elaborado por Secretaría de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Centro Asistencial Infantil de Pradoluengo, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2.013.

Previa deliberación, en la que se manifiestan las siguientes opiniones:

La Alcaldesa indica que la Guardería dio pérdidas el año pasado, ya que no se cubrieron gastos. Sin embargo, entiende que el servicio hay que seguir prestándole aunque no sea rentable. Actualmente hay seis niños en la Guardería y se pagan 90 euros al mes. Se ha hablado con las Madres y se les tranquilizó diciendo que se mantendría el servicio, hablando de una subida a partir de 1 de enero de 2.014. La subida es de 90 euros a 110 euros al mes. La Alcaldesa señala que las Madres que trabajan reciben del Estado 100 euros al mes de ayuda. Indica que la Técnico que trabaja a media jornada va a causar baja en un mes y medio, y que seguramente con una persona se va a cubrir el servicio. Se está trabajando en una Bolsa de Empleo para posibles bajas.

El Concejal D. Miguel Ángel Echavarría Daspert dice que la Guardería tiene muchas deficiencias y que la subida es del 22% cuando se ahorra una persona.

La Alcaldesa indica que se asumen pérdidas, y que se acaba de cambiar el depósito, y que al paso que se va a lo mejor hay que ofrecer la Guardería el próximo año.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cinco votos a favor de los miembros asistentes, -los de la Alcaldesa D^a. Raquel Contreras López y los Concejales D. Gregorio Emiliano García Alonso, D^a. Ana Paula Pérez Arceredillo, D. Enrique Hernando Abad y D^a. Clara Díez Jorge-, con los votos en contra de los Concejales D. Miguel Ángel Echavarría Daspert y D^a. Rebeca Pereda Ortiz, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la

Ordenanza municipal reguladora del Centro asistencial infantil de Pradoluengo, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 11. - *Precios:*

1.- Al realizar la matrícula se comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso, que en su caso se le haya aplicado conforme al precio público que para el curso escolar se apruebe por el Ayuntamiento.

2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

El precio por matrícula se fija en 80 euros.

El precio mensual del servicio de guardería se fija en 110 euros.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

A continuación se procede a dar lectura por el Secretario de los Decretos dictados por la Alcaldía. (Números 125/13 a 163/13 inclusive).

El Pleno se da por enterado.

NOVENO.- MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día.

A continuación, la Sra. Alcaldesa propone incluir el asunto “Apoyo a las modificaciones del Proyecto de Ley de Reforma Local, aprobado por el Gobierno el 26 de Julio de 2.013”, con el fin de apoyar a la Entidad Local Menor de Garganchón, y a todas las demás Entidades Locales Menores.

A continuación, el Pleno realiza votación, aprobando por unanimidad la procedencia del debate de la moción, por lo que se

incluye el siguiente asunto:

“MOCIÓN DE APOYO A LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA LOCAL, APROBADO POR EL GOBIERNO EL 26 DE JULIO DE 2.013.

La moción de apoyo a las modificaciones del proyecto de Ley de reforma Local, aprobado por el Gobierno el 26 de Julio de 2.013, se justifica en que el mismo afecta de forma muy negativa a las Entidades Locales Menores, por las razones que, en síntesis, se indican a continuación:

1ª.- Les quita la potestad de Entidad Local territorial, ya que se les borra del artículo 3.2 de la Ley 7/85, de Bases de régimen local.

2ª.- Desaparece el artículo 45 de la Ley.

3ª.- Se obliga a los Municipios con dificultades económicas, que justifiquen que han procurado la supresión de las Entidades Locales Menores, artículo 116-Bis de la Reforma Local.

4ª.- Se les suprime en el caso de no presentar las cuentas en el plazo de tres meses a la entrada en vigor de la Ley.

5ª.- No se definen las competencias, ni una sola, y menos aún la financiación, les dejan en el más absoluto de los desamparos, a la libre opción de las Comunidades Autónomas, y de los Municipios, que no son demasiado amigos de las Entidades Locales Menores en general, y peligra por ello la masa común o los bienes comunales, y derivado de ello, se puede expoliar el patrimonio de las Entidades Locales Menores.

6ª.- No se define la financiación de las Entidades Locales Menores.

7ª.- En cuanto a las competencias de las Diputaciones, solo se refieren a la ayuda técnica, jurídica y económica a los Municipios.

Como conclusión final, con esta Ley, lo que se puede conseguir es la muerte por asfixia de las Entidades Locales Menores, poniendo tantos obstáculos en cuanto a las competencias inciertas y sin financiación garantizada, que todo combinado deriva a la casi supresión de las Entidades Locales Menores que hay en España.

Por todo ello, mediante esta Moción:

1º.- Solicitamos al Gobierno, y a los Grupos

Parlamentarios, que acepten estas razones y consideraciones jurídicas para que se modifique el texto en los apartados descritos a fin de que las Entidades Locales Menores, queden mejor tratadas en esta reforma que de no cambiarse, será un gran mazazo para la continuidad de las mismas, cuando como se ha demostrado, no son las causantes de la crisis, no tienen casi déficit, y vertebran el territorio, fijan la población al lugar, y contribuyen a la protección del ecosistema, y prestan servicios básicos a un coste bajo y de gran calidad.

2º.- Dar traslado de este acuerdo, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Parlamento autonómico, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Española de Entidades Locales Menores, y a los Grupos aquí representados.

A continuación, se realiza votación para aprobar la moción, resultando aprobada la misma por unanimidad.”

DÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Concejala D^a. Ana Paula Pérez Arceredillo quiere aclarar respecto al Consultorio, que el espacio del mismo es el que es y hay que cumplir la normativa. Asimismo, indica que las camillas no se van a quedar en la Calle y que los Técnicos de la Ambulancia saben como mover a los pacientes.

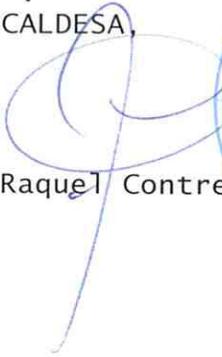
- La Alcaldesa D^a. Raquel Contreras López indica que en el Proyecto no figuraba levantar el tejado, sino que se proponía como mejoras. En el proyecto figuraba el retejado y sellado del lucernario. La obra se adjudicó a Arpecha porque era la oferta más económica. Añade que algunos llegaron fuera de plazo y otros no se presentaron. Indica que el Proyecto se ha hecho como figuraba.

- La Alcaldesa D^a. Raquel Contreras López señala que la Obra del Polideportivo se ha hecho por razones de urgencia. Que la calefacción no funcionaba, y se pidieron varias opiniones y asesoramiento. En realidad nunca había funcionado correctamente ya que los ventiladores no tenían suficiente potencia. La Diputación ha dado 23.000 euros. Se ha dado la solución buena, ya que se ha quitado la pendiente del tejado y se está terminando la obra. Hasta que llegue el tiempo malo no se verá si funciona o no. El peso en la cubierta perjudicaba a la misma, y desmontarla resultaba carísimo, ya que costaba más quitarlo que lo que podía sacarse de chatarra. Por eso se optó por dárselo a los que han hecho la Obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa

Levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Fdo: Raquel Contreras López.

Fdo: Pedro Luis Saiz Alvarado.

